

ÉTICA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

LIC. ÁNGEL BUENDÍA BUENDÍA*

Resulta relevante analizar lo que se entiende por ética pública, sobretodo en estos tiempos en los que la sociedad exige al Estado servidores públicos alejados de la corrupción, dignos de confianza. La formación ética y profesional reviste vital importancia en el logro eficiente de los objetivos de la administración pública, ya que está afectada directamente la vida de la ciudadanía, por ello se han impulsado reformas y creación de leyes que establezcan las obligaciones y la responsabilidad de los servidores públicos, pero a esto debe sumarse una serie de acciones paralelas.

I. Introducción

Cuando se habla de ética, regularmente lo hacemos en un sentido coloquial, sin embargo, abordar este concepto en temas de procuración de justicia, de seguridad pública o de cualquier función pública por sencilla que ésta sea, implica precisar con meridiana exactitud su connotación.

Cuando calificamos algo como ético, inmediatamente lo identificamos como moralmente positivo, pues para la colectividad, este concepto parece haberse convertido en sinónimo de bueno.

En el ánimo de hablar y argumentar con cierta solidez sobre el marco teórico conceptual en torno a la ética es importante tomar en cuenta a algunos especialistas en la materia.

* Visitador General de la Procuraduría General de la República.

Para Raúl Gutiérrez Sáenz,

la ética es una guía para la conducta humana que nos proporciona un criterio para orientar nuestros actos en una línea valiosa. A la ética le incumbe, en cuanto a ciencia, proporcionar los argumentos racionales que justifican una determinada línea de acción. La palabra ética proviene del griego *ethos*, que significa costumbre. La ética estudia las buenas costumbres, las conductas valiosas, los criterios para orientar la conducta humana en el campo de los valores.¹

Para J. L. Aranguren,

la ética era la reflexión sobre la moral vivida.²

Fernando Savater hace una diferenciación de otros seres, vivos o inanimados, resaltando que

los humanos podemos inventar y elegir en parte nuestra forma de vida, para optar por lo que nos parece bueno, es decir, conveniente para nosotros, frente a lo que parece malo e inconveniente. Y como podemos inventar y elegir, podemos equivocarnos. De modo que parece prudente fijarnos bien en lo que hacemos y procurar adquirir un cierto saber vivir, que nos permita acertar. A ese saber vivir, o arte de vivir si se prefiere, lo llamamos ética.³

Erich Fromm señala que la vida de las personas no puede

ser vivida repitiendo los patrones de su especie; es él mismo (cada uno) quien debe vivir. El ser humano es el único animal que puede estar fastidiado, disgustado, sentirse expulsado del paraíso.⁴

En esta medida, entendemos entonces que la ética o el concepto que de ella se tenga no es igual de ningún modo al de otros individuos y mucho menos al de un grupo.

¹ Gutiérrez Sáenz Raúl, *Introducción a la ética*, edit. Esfinge S.A. C.V., Naucalpan, Edo. Méx., 2002, p. 14.

² Aranguren, J. L., "Ética", segunda revista de Occidente. Madrid, en Bautista Oscar Diego, *La ética en los servidores públicos*, México 2001, p. 19.

³ Savater, Fernando, "Ética para Amador", Ariel 1980, en Bautista Oscar Diego, *La ética en los servidores públicos*, México 2001, p. 19.

⁴ Erich Fromm, "Ética y psicoanálisis", 1998 en Bautista Oscar Diego, *La ética en los servidores públicos*, México 2001, p. 19.

Desde otro enfoque, para Vargas Machuca,

la ética o la moral es el conjunto de intuiciones y concepciones de las que se valen los distintos grupos humanos e individuos para identificar lo que está bien y lo que está mal, lo que se debe hacer y lo que se debe evitar”.⁵

Con base en los conceptos antes citados, podemos destacar que el ser humano interactúa en torno a una conciencia decisoria y bajo patrones referenciales en su conducta, es por ello que podemos decir que la ética consta de ciertos fines, de valores y de prescripciones cuyo contenido concreto y distinto peso configuran los diversos sistemas morales generados por el ser humano.

II. Ética pública

Cuando se añade el sustantivo ética al adjetivo pública o privada, un ámbito en el que cada cual define objetivos, metas, prioriza valores y marca reglas de conducta de acuerdo con su propia concepción del bien, ocurren fenómenos diferenciados de interpretación incluso de aplicación, pues la ética individual de algunos suele oponerse a la de otros o a la del grupo en el que se participa, así suele ocurrir que la ética de uno se pueda enfrentar o contradecir a la de otros.

La ética pública trata de definir lo que está bien y mal para la colectividad, aquello que podría constituir un patrón moral básico de carácter universal y generalizable, dado lo racional y razonable de sus fines, valores y prescripciones de conducta, patrón compatible con la propia búsqueda razonable del bien. Esta visión integral ética afecta a los individuos y a la sociedad.

Hablar de ética pública, es reconocer que el personal que está inmerso en las instituciones públicas son seres sociales. El hecho

⁵ Vargas, Machuca, “Voz y ética”, en Bautista Oscar Diego, *La ética en los servidores públicos*, México, 2001, p. 20.

de ser seres sociales los obliga a vivir juntos. A intentar superar el inevitable conflicto que toda convivencia genera; de ahí que se busquen reglas de conducta que permitan una mejor convivencia. Es así que se interactúa con normas que pueden frustrar nuestros deseos e incluso, nuestra propia concepción del bien.

La ética pública es un hacer colectivo, en un proceso en el que la colectividad y los individuos van generando aquellas pautas de conducta que debieran permitir un mejor desarrollo de la convivencia, mayor autonomía y libertad en el ser humano, en ese camino están implicados los ciudadanos individualmente, las organizaciones y asociaciones cívicas, profesionales y la opinión pública.

La ética en la administración pública, es aquella dirigida a los servidores públicos en cualquier esfera del servicio público ya sea municipal, estatal o federal; es una ética aplicada, en concreto, una ética profesional que debe alcanzar bienes específicos generales internos y externos.

En los últimos años y particularmente en estos momentos, la sociedad reclama del Estado la aplicación efectiva de una ética pública, demanda que los servicios que brinde estén libres de errores, alejados de la corrupción y de los abusos administrativos, con servidores públicos dignos de confianza por el arraigo en los valores y por la objetividad en el desarrollo de sus funciones.

Para satisfacer las demandas de la comunidad, el gobierno debe generar fuentes de trabajo, ofrecer vivienda digna, garantizar la alimentación, establecer eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos, generar mayor expectativa del nivel de vida, implantar medidas para garantizar un medio ambiente sano, así como ofrecer tranquilidad social a los ciudadanos.

A pesar de que el Estado se esfuerce en ello, no ha sido capaz aún de atender estas demandas de manera satisfactoria por la serie de vicios arraigados en la administración pública desde décadas, lo que ha provocado ineficiencia en el funcionamiento y operación de los servicios públicos, esta situación ha generado que se perciba

que las demandas sociales han rebasado la capacidad de respuesta del gobierno, al no ser atendidas de manera ágil y oportuna, sino por el contrario mediante un servicio lento, ineficaz e ineficiente.

Mejorar la operación en la administración pública requiere no sólo buenas intenciones, sino de acciones que incluyan, desde luego, elevar la moral de los servidores públicos a través de una adecuada formación ética y de resultados tangibles, adecuados al espíritu de la norma fundamental de los mexicanos que en su artículo 113 recoge la esencia de los principios que deben regir el servicio público.

La formación ética y profesional del personal en cualquier organismo del poder público, es de vital importancia, por el carácter eminentemente activo que tienen los servidores públicos en la marcha y el desarrollo de sus organismos. Es por ello, que resulta importante que las organizaciones públicas fomenten que los individuos que prestan sus servicios desarrollen hacia el interior una cultura de valores éticos, para contar con servidores públicos que tengan una formación íntegra, con sentido de responsabilidad, lealtad, honradez, profesionalismo, legalidad, e identidad por lo menos con la institución a la que pertenecen asumiendo compromisos reales con los objetivos de la misma.

Algunos de los motivos que han generado que los servidores públicos no cumplan con sus funciones de manera eficiente, se debe principalmente a la inadecuada selección y formación de los servidores públicos, así como a la carencia de principios y valores éticos; por otro lado, el incremento de vicios o actitudes antiéticas tales como la corrupción, el soborno, abuso de autoridad, tráfico de influencias, la extorsión, el cohecho, la indolencia o la apatía, entre otras.

El aprecio por una cultura de legalidad, el irrestricto respeto de la norma jurídica y la importancia de elevar la conducta ética del servidor público, independientemente de la esfera gubernamental en la que opere rescatando los valores de los servidores públicos, sin duda, generará un cambio de actitud en ellos, mejorando la calidad de los servicios que presta el Estado.

Indudablemente una tarea de tal magnitud no es fácil, ni de pronto resultado, pero en la medida que existe convicción y un marco jurídico que le dé viabilidad, será posible por supuesto.

¿Por qué es importante la ética?

Los funcionarios ejercen de diversas formas un poder discrecional en su trabajo diario, en la administración de los recursos públicos, en la interrelación con los ciudadanos y en el ámbito de la función de elaboración de las políticas. “La ética es un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones.

Proporciona la base para contrastar las prácticas, costumbres y conductas de forma general, para garantizar a la ciudadanía que se están respetando sus intereses y cumpliéndose los procedimientos. En consecuencia, la ética es un factor clave de la calidad de la administración.

La ética del sector público es una actividad, no un ente abstracto. El fomento del comportamiento ético no consiste en el simple establecimiento de una lista de reglas a observar o en la definición de una situación a alcanzar, sino en un proceso de gestión permanente que sostiene la tarea de gobierno y resulta crucial para su funcionamiento y evolución”.⁶

La combinación ética-política es importante porque si bien la política delibera sobre lo que es mejor o es nocivo para el Estado, la ética modera los deseos individuales y se preocupa por el bien general.

“A través de la ética, los gobernantes pueden orientar el comportamiento de los individuos, con ella se determina la justicia o ine-

⁶ Ministerio de Administraciones Públicas OCDE. *La ética en el servicio público*, Madrid, 1997, pp. 35-36.

quidad de los hombres y se eleva la cultura política de un pueblo. Por ella los hombres están bien consigo mismos y, si ello es así, lo están con respecto de los demás. De esta manera, aquel individuo que quiera ser estimado por su carácter moral debe guardar moderación y templanza en cada uno de sus sentimientos o afectos.

La ética, no puede dejarse a un lado por los servidores públicos, pues está orientada hacia lo que es bueno y justo, encuentra soluciones; con ella se ejercita la mente, se modela el alma, da paz al espíritu, ordena la vida, rige las acciones, indica qué es lo que debe hacerse y omitirse, resuelve dudas, aconseja, presenta principios; con ella el ser humano actúa de manera correcta. A quienes realizan funciones de carácter público, la ética da sabiduría, entendimiento, prudencia y capacidad de juicio en la toma de decisiones”.⁷

La ética personal son la moral, los valores, y las creencias del individuo. La ética del servidor público es la que fija, en primer lugar, la línea de conducta que ha de seguir en una situación específica. La experiencia, la educación y la formación pueden influir positiva y negativamente en la ética personal. Las presiones del entorno social también pueden influir en la formación de la ética personal del servidor público. Es importante comprender que no basta con que un funcionario sepa que sus acciones han de ser lícitas, su ética personal (la consideración personal de lo que está bien o mal, de lo que es correcto o incorrecto) tiene que estar en concordancia con las disposiciones legales para que la conducta seguida sea la correcta. La orientación, la vigilancia y el control del desempeño de las funciones son elementos importantes para lograrlo.

La aplicación de los conocimientos éticos y políticos da por resultado un servidor público íntegro con principios, responsable en el trabajo y con respeto por el cargo.

La sociedad mexicana ha evolucionado de manera importante en los últimos años, caracterizándose por una mayor exigencia en la calidad y oportunidad de los servicios públicos que requiere la

⁷ Bautista Oscar, Diego, *La ética en los servidores públicos*, México 2001, pp. 31-32.

búsqueda de mejores condiciones para que la sociedad pueda alcanzar un mejor nivel de vida con dignidad, con ética y, en libertad.

Es aquí donde precisamente la sociedad busca que la aplicación de la norma jurídica se oriente a la justicia, al respeto de los derechos, al bienestar, al impulso de la cultura, a la paz, al progreso, a la honradez y a que prevalezcan los valores morales sobre la perversión y las prácticas deshonestas.

Los deberes éticos exigen un conjunto de cualidades intelectuales y morales que no son fáciles de adquirir, pero que son susceptibles de irse atesorando y aumentando a través de la práctica, de la experiencia, por ello la aplicación de la ética en el servicio público, no es una aspiración irrealizable, antes por el contrario, es factible e indispensable.

III. Servicio público

El servicio público juega un papel moral de primera importancia dentro de la vida de los ciudadanos, pues su dignidad y su bienestar depende del primero y éste expresa la calidad institucional del gobierno, en esa medida, no sólo adquiere autoridad moral sino una autoridad legítima y legal, propia de su naturaleza, pues no debe olvidarse que todo cuanto tiene que ver con el gobierno, pero además, todo cuanto éste hace es de orden público.

“Es así, como los procesos públicos crean consenso o consentimiento en el contexto social del momento, o bien ponen al descubierto la falta de ese consenso. En todos los casos, los principales papeles de los ciudadanos, especialmente los responsables, que figuran como funcionarios son:

- ✓ Poner en el debido enfoque (resolver e integrar) esas necesidades sentidas por el pueblo;
- ✓ Dar forma específica a las respuestas del gobierno destinadas a atender las necesidades;

- ✓ Inyectar previsión y preocupación por los factores que no resultan fácilmente visibles para los ciudadanos en general, e
- ✓ Intentar hacerlo de modo que se organicen las respuestas del gobierno para asegurar, cuando menos, el consenso o consentimiento de la mayoría”.⁸

Los servicios públicos como actividad legalmente organizada son proporcionados a los ciudadanos bajo la administración pública ya sea de manera directa o indirecta. Se llama directa cuando el Estado se hace cargo por medio de sus órganos administrativos de organizar el desempeño de determinados servicios públicos, es decir, se encarga de la operación de los mismos; mientras que es indirecta cuando el Estado cede o concede a particulares la facultad de prestar determinados servicios, sobre las bases establecidas por él. En cualquier caso, el responsable del buen desempeño es el gobierno.

Con base en lo anterior podemos considerar que en el servicio público son dos los ingredientes principales que deben existir, la virtud y el conocimiento, ya que sin la virtud sería difícil el establecimiento de la responsabilidad y sin el conocimiento es imposible obtener responsabilidad.

Estos elementos que en nuestra apreciación debieran ser incorporados a un código de ética pública, vinculatorio y exigible a todo funcionario público, en el que conjuguen los principios de la ideología deben al menos enunciativamente contener los siguientes principios:

1. La honestidad intelectual, que obliga a capacitarse continuamente y a tratar de convencer con pruebas y argumentos, rechazando la falsedad y el engaño.
2. El coraje intelectual que se deriva de esa honestidad, esto es la decisión de defender la verdad y reconocer el error.

⁸ *Revista de la Administración Pública*, vol. 38, núm.1, Instituto Nacional de la Administración Pública, México, 2003, en Aguilar Fernández, Felipe, “Ética y servicio público”, México, 2003, p. 37.

3. El amor por los derechos humanos, que conlleva desprecio por todo acto de poder injusto.
4. El sentido de la justicia, que implica tomar en cuenta las facultades y las obligaciones de los individuos y de los grupos.

Estas cuatro virtudes sólo pueden surgir de una ética individual auto impuesta, que no depende de una sanción exterior, y no pueden ejercitarse cabalmente cuando la actividad profesional se pone al servicio de intereses destructivos o privilegiados.

El servicio público en consecuencia no es una ocupación profesional, un empleo o la aplicación de modelos de solución a problemas que ocurren en intervalos periódicos. Se trata del arte de entender la misión, el espíritu de esa función, así como las circunstancias específicas de un problema a resolver, donde los servidores públicos deben ser capaces de discernir entre los incontables matices del gris y no simplemente limitarse a distinguir entre lo blanco y lo negro; el bien o el mal. Han de desempeñar su tarea en el pleno respeto de la ley utilizando correcta y razonablemente los poderes o facultades que le son conferidos.

En el servicio público, la ley confiere a quienes participan en su ejercicio los poderes, facultades o imperativos necesarios para el desempeño de su cargo, empleo o comisión de acuerdo a sus responsabilidades, sin embargo, estas bases legales son en sí mismas, insuficientes para garantizar una práctica legal, eficiente, eficaz y honesta, pues sirven únicamente de marco y crean posibilidades.

A *contrario sensu* este marco de posibilidades establece el régimen de sanciones, para aquellos que incumplen su obligación de conducirse éticamente en el servicio público, así el ejercicio ético de la función pública no se ve reducido a una simple aspiración social, puede y debe en caso necesario sancionar rigurosamente a quien se aparte de su observancia.

Como todo acto de responsabilidad personal, social o colectivo que deriva de o se ejerce, para ello, el servicio público requiere

lineamientos normativos, intelectuales, culturales o simplemente operativos que pueden advertirse en principios generales.

“La responsabilidad de la administración pública en la prestación de los servicios que le son implícitos, le significa cumplir y hacer cumplir los siguientes principios:

- ✓ **Continuidad.** Los servicios públicos deben mantenerse constantes, de manera uniforme y permanente.
- ✓ **Suficiencia.** Consiste en que debe existir la capacidad o cantidad suficiente para la prestación del servicio.
- ✓ **Rapidez.** Es la dinámica con que se presta un servicio, con el propósito de evitar pérdida de tiempo.
- ✓ **Seguridad.** Consiste en generar confianza y credibilidad al brindar de manera regular el servicio deseado.
- ✓ **Economía.** Los servicios públicos no están destinados necesariamente a ser objeto de lucro para obtener utilidades como en la iniciativa privada, pero es necesario recuperar lo erogado para mantener la continuidad en el servicio.
- ✓ **Calidad.** Consiste en desarrollar las actividades con exactitud, precisión, amabilidad y esmero, logrando que el usuario del servicio quede satisfecho.
- ✓ **Eficiencia.** Consiste en alcanzar el máximo resultado con el mínimo de esfuerzos y recursos, es hacer más con menos. Frente a la escasez de recursos es necesaria una mayor preparación, buscando siempre mejores alternativas.
- ✓ **Innovación.** Son las iniciativas para brindar de la mejor manera posible los servicios. Consiste en incorporar los nuevos métodos, técnicas e innovaciones tecnológicas, dejando atrás elementos obsoletos.

Estas cualidades combinadas permiten hacer de los servicios públicos instrumentos satisfactorios de la sociedad. Si todo servicio y servidor público cumplieran éticamente su encomienda con cada uno de estos principios, la ciudadanía otorgaría un reconocimiento a sus autoridades, con lo que se recobraría la credibilidad que han venido perdiendo”.⁹

IV. Importancia de los valores y la ética en los servidores públicos

Los valores son ideas que comparten y aceptan los integrantes de un sistema cultural que influyen en su comportamiento. Se refieren a pautas deseables de conducta individual o colectiva, proporcionan los parámetros que determinan qué conductas son apropiadas. Éstos se integran por un conjunto de creencias sobre lo justo o lo injusto, sobre lo bueno y lo malo, constituyen la base de las actitudes, las conductas externas de los hombres; son los cimientos de una educación encaminada a lograr un desarrollo humano integral que busca formar al individuo de manera correcta.

La ética y el comportamiento no son simplemente actos de control o de reconducción del comportamiento, sino que pretenden promover la integridad, la buena conducta de los individuos, buscan orientar el comportamiento sobre la manera en que se debe actuar, tomar decisiones o formular juicios.

Ethos, valores, ética y conducta

En el ámbito de la ética del servicio público debemos tomar en consideración las siguientes definiciones:

- ✓ Ética: del griego *ethos*, que significa costumbre.

⁹ Bautista, Oscar Diego, *La ética en los servidores públicos*, México, 2001, pp. 50-51.

- ✓ Valores: son los principios o normas individuales que guían el curso sobre lo que es bueno y correcto.
- ✓ Conducta: son los actos y comportamientos externos de los individuos.

La ética del servicio público es una ética aplicada, por lo que inevitablemente afecta a valores considerados propios de las distintas culturas, por ejemplo, lo que en algunos países se considera nepotismo, en otros se considera ayudar a los tuyos. En un determinado ámbito, dar y aceptar regalos es una forma habitual de hacer negocios, mientras que en otro resulta altamente conflictivo.

En este sentido el individuo, que actúa según su ética personal, puede verse confrontado con una “ética de grupo” establecida y quizás opuesta, y con la consiguiente presión para que acepte o la rechace. Ha de quedar claro que la calidad moral de la ética de grupo no es necesariamente mejor que la ética personal, o viceversa.

Es importante destacar que así como existen valores en una cultura también es posible identificar contravalores, antivalores o valores negativos, que son la antítesis de los mismos; esto es, la maldad se opone a la bondad, la injusticia a la justicia, la mentira a la verdad, la pereza al trabajo, etcétera.

En general, estos contravalores se oponen al desarrollo pleno de las personas y por ende de la comunidad. En el mundo, los antivalores se han expandido de manera indiscriminada, han invadido ámbitos sociales, económicos, culturales, deportivos, laborales y políticos. Al ser esto así han invadido la esfera de lo público, desarrollándose como virus al interior de las instituciones públicas, causando graves y en algunos casos, irreversibles daños.

“Estos contravalores que enferman a las instituciones públicas suelen manifestarse a través de las siguientes conductas o actividades:

<ul style="list-style-type: none">✓ La ambición✓ La adulación✓ La avaricia✓ La codicia✓ La complicidad✓ El compadrazgo✓ El desorden✓ La desconfianza✓ El desenfreno✓ El dedazo✓ La deslealtad✓ La estafa	<ul style="list-style-type: none">✓ El egoísmo✓ El fraude✓ La hipocresía✓ La injusticia✓ La ineptitud✓ La irresponsabilidad✓ La insolencia✓ La incompetencia✓ La improvisación✓ La impunidad✓ El libertinaje✓ La mentira	<ul style="list-style-type: none">✓ La malversación de recursos✓ El nepotismo✓ La negligencia✓ La prevaricación✓ La rapiña✓ El soborno✓ El tráfico de influencias✓ El temor✓ La traición
---	---	--

Por sí mismo, cada vicio puede ser objeto de un análisis exhaustivo, sin embargo, comúnmente nos referimos a ellos utilizando la palabra corrupción.¹⁰

Hablar de corrupción es entrar en un tema complejo por su diversidad de causas y orígenes.

Actualmente la corrupción se escapa del planteamiento moralista que de ella se había venido manejando, para ser concebida como un problema de desarrollo social, económico y político incluso, por lo que adquiere cada día mayor trascendencia como un asunto de orden público.

Resulta difícil aceptarlo pero no ha existido ni existe una forma de organización o sociedad que pueda considerarse libre de corrupción, habida cuenta de que en nuestra apreciación, no se trata de un fenómeno cultural o educativo sino de un efecto ligado a la compleja naturaleza humana no obstante, no se puede dejar de lado que sí es posible inhibir los actos de corrupción, mediante la instauración de mecanismos para controlarla y sancionarla, ello depende, desde nuestra óptica, del fortalecimiento de la educación de los va-

¹⁰ Bautista, Oscar Diego, *La ética en los servidores públicos*, México, 2001, p. 59.

lores morales, personales y de las formas de organización de la sociedad.

Las medidas asumidas para el combate de la corrupción, hasta ahora y de acuerdo a la percepción social no han sido suficientes, para erradicarla, pues ello requiere de un cambio de actitud total y de acciones que sólo a partir de una responsabilidad compartida entre gobierno y sociedad, podrá alcanzarse.

A nivel nacional se ha insistido en atacar a la corrupción desde un punto de vista integral, esto es, fortaleciendo los valores éticos y la integridad personal de quienes desempeñan una función pública. Las reformas en las instituciones gubernamentales en las áreas de atención al público, sumadas a un esfuerzo de reeducación en valores permitirán elevar las medidas en contra de la corrupción, involucrando activamente a la sociedad civil en cada uno de los procesos públicos, pues es de todos sabido que los países no son menos corruptos por ser desarrollados, sino que logran un mayor desarrollo por ser menos corruptos.

La corrupción representa un fenómeno pernicioso, injusto y que lastima tanto la moral pública como la privada, a partir de que impide una adecuada y armónica convivencia.

Afortunadamente, la corrupción es combatible siempre que se tenga conciencia pero sobre todo, voluntad, convicción, valores y principios éticos. Su combate requiere que se realice un gran esfuerzo mediante el establecimiento de medidas preventivas, evaluatorias y de control para frenarla. Entre los medios básicos están: en lo general, lograr que las sociedades fomenten sus valores y, en lo particular, lograr un cambio de actitudes en los servidores públicos a través de la ética como principio de un conjunto de acciones que permitan formar una conducta integral, capacitada, leal, eficiente y profesional, pero sobre todo honesta.

Con el conocimiento de la ética, los gobernantes pueden orientar y educar a su pueblo. Con la posesión de las virtudes morales,

los individuos que laboran en el servicio público podrán ser más eficientes y eficaces y ser reconocidos por su mérito al haber actuado con honestidad.

En el ámbito público, todo gobierno lleva a cabo sus determinaciones de acuerdo con la naturaleza de cada pueblo, conforme a la historia, cultura y tradiciones, que le son intrínsecos.

El individuo por sí mismo, también posee principios que le conducen en su actuar. Cuando éstos son sólidos y positivos existe la posibilidad de que las actitudes de aquél sean honestas, pero cuando los principios son negativos son ilimitadas las ideas perversas que puede llegar a generar el hombre.

Ahora bien, dadas las características culturales de cada país, no existe una fórmula universal a partir de los valores éticos para ser aplicada a todos los países, como mecanismo de combate a la corrupción, sin embargo, existen valores que deberían ser comunes entre las administraciones públicas y de aplicarse conjuntamente con otras herramientas, estimamos que podrían arrojar excelentes resultados, entre ellos podemos señalar los siguientes:

- ⇒ **Innovación**, es tener siempre iniciativa para trabajar resolviendo conflictos y cumpliendo las metas encomendadas.
- ⇒ **Amistad**, implica mantener una relación sana con los compañeros de trabajo.
- ⇒ **Equidad**, se refiere al trabajo en equipo en el que todos participen realizando tareas de manera proporcional.
- ⇒ **Bien común**, significa que la suma del esfuerzo colectivo servirá para coadyuvar a la satisfacción de las demandas de la población.
- ⇒ **Capacidad**, implica a las personas que ocupen un cargo deben ser competentes.

- ⇒ **Lealtad**, es tener la seguridad de que las personas con las que se laboran no fallarán en sus tareas.
- ⇒ **Comunicación**, consiste en establecer los canales adecuados a fin de que siempre fluya la información.
- ⇒ **Calidad**, es realizar las tareas de forma adecuada y en la oportunidad requerida, cuidando el más mínimo detalle.
- ⇒ **Compromiso social**, es importante recordar que los servidores públicos existen para servir a la sociedad; el pago por sus funciones proviene de ella, por lo que es importante cumplirle.
- ⇒ **Disciplina**, es cumplir con su deber ajustándose a las políticas y normas de la institución.
- ⇒ **Eficiencia**, es comprometerse a alcanzar los resultados esperados utilizando el mínimo de esfuerzos y recursos.
- ⇒ **Espíritu de servicio**, es tener vocación para servir a la comunidad y no a la inversa; es vivir para el servicio y no del servicio.
- ⇒ **Franqueza**, es ser sincero con los demás y consigo mismo; una de las herramientas más eficaces para combatir la corrupción es ser intolerante ante la mentira.
- ⇒ **Fiabilidad**, es poder tener confianza y credibilidad en las personas.
- ⇒ **Honradez / honestidad**, es la cualidad de obrar con rectitud e integridad.
- ⇒ **Imparcialidad**, es servir por igual a toda persona sin inclinarse a favor o en contra, manteniéndose neutral.
- ⇒ **Integridad**, es tener probidad y gozar de mérito.

- ⇒ **Liderazgo**, es la capacidad que posee un individuo para influir en las conductas de otros.
- ⇒ **Mérito**, son las acciones que realizan los hombres dignos de estima; consiste en esmerarse dando pruebas de aptitud, buscando a su vez ser reconocidas.
- ⇒ **Mejora continua**, consiste en buscar de manera permanente métodos más eficaces para implementarlos en el trabajo, buscando siempre estar a la vanguardia o por lo menos en permanente dinamismo.
- ⇒ **Objetividad**, consiste en ser imparcial o desapasionado en su juicio.
- ⇒ **Presentación**, se refiere al aspecto físico, un buen servidor público debe estar siempre impecable.
- ⇒ **Profesionalización**, se refiere a que toda tarea por realizar dentro de la administración pública debe ser ejecutada por personal experto en su área; individuos con profesión, para no caer en la improvisación.
- ⇒ **Rectitud**, es la cualidad de actuar de manera íntegra con sentido de justicia.
- ⇒ **Respeto**, es tratar con educación a las personas mostrando manifestaciones de cortesía y urbanidad.
- ⇒ **Respeto de género**, consiste en tratar en el trabajo con cortesía y equidad a las personas del sexo opuesto, evitando el acoso sexual.
- ⇒ **Responsabilidad**, consiste en asumir el compromiso de cumplir con las tareas encomendadas.
- ⇒ **Sencillez**, es actuar con humildad, respeto y amabilidad sin prepotencia o altanería.

- ⇒ **Sensibilidad**, es la capacidad de sentir física y moralmente la problemática de la gente, resolviendo las demandas con trato humano.
- ⇒ **Tolerancia**, es respetar las opiniones y prácticas de los demás aunque sean contrarias a las nuestras, soportando con paciencia los actos de otros siempre que éstos sean correctos.
- ⇒ **Transparencia**, consiste en mostrar con claridad, sin miedo, las operaciones realizadas.
- ⇒ **Uso correcto del poder**, es usar la autoridad pública por el bien de la comunidad, resolviendo las necesidades de la población.

Convertir estos valores en principios de vida en cada servidor público, debería ser una de las metas de quienes tienen la responsabilidad de su formación, sin embargo, no cabe duda, que es una de las tareas más difíciles y complejas de lograr, aunque no imposible por supuesto.

El cumplimiento de los intereses colectivos exige una notoria ejemplaridad por parte de los servidores públicos. Si queremos adecuar los actos de los servidores a los parámetros de eficiencia y calidad que requiere la sociedad es conveniente que éstos cuenten con principios éticos en su actuar.

El arraigo de valores éticos sólidos e inquebrantables en los servidores públicos sería un obstáculo para la expansión de la corrupción y de las conductas desleales, al mismo tiempo que permitiría la adecuada operación de las instituciones, porque las personas que poseen valores y ética no ofenden, no roban, no matan, no mienten, antes por el contrario, ayudan, enseñan y cumplen. Si logramos que todo servidor público posea ética, sin duda el rostro de México comenzara a cambiar hacia su engrandecimiento.

Mientras existan dentro del sector público seres con actitudes negativas, la corrupción y el malestar seguirán reinando en el país. Si se continúa manteniendo en el olvido los valores y la ética, de

nada sirve que tengamos un crecimiento de la economía porque el pueblo continuará en la pobreza y la ignorancia, y los gobernantes continuarán siendo injustos, ambiciosos y corruptos. Un cambio hacia una mentalidad positiva además de necesario nos hará bien. Mejorando la moral de los funcionarios se incrementará el nivel de vida de los ciudadanos, pues una de las normas morales exige la realización de la justicia social, que pese a ello es un imperativo incumplido.

La ética en los servidores públicos no se reduce a una lista de buenos principios, implica un cambio esencial en las actitudes de cada individuo. Se debe traducir en actos concretos orientados hacia el interés público, en otras palabras, implica el ejercicio de la virtud por parte de los servidores públicos.

V. El gobierno frente a la ética

La corrupción es uno de los grandes problemas que México ha enfrentado a lo largo de su historia, debido a conductas irregulares directamente desplegadas por los servidores públicos, aun cuando también son propiciadas en muchos casos por particulares. Este fenómeno es producto, en gran medida, de un marco normativo muy extenso y complejo, con espacios de discrecionalidad y subjetividad importantes, generados por un importante rezago en la actualización de las instituciones jurídicas nacionales tanto adjetivas como sustantivas que ha creado auténticas redes que detienen a la creatividad, reduciendo la productividad de las instituciones y de las personas. La corrupción ha sido el resultado de inercias y costumbres poco saludables en la operación cotidiana del desempeño público; son factores que se han combinado de manera negativa y causan enormes daños al país. Desde luego, no son los únicos factores que propician la corrupción, pero no por ello menos importantes que requieren atención inmediata.

Adicionalmente, las debilidades del funcionamiento de la Administración Pública Federal y de las Entidades Federativas favorecen

en muchos casos el surgimiento de este fenómeno, particularmente por las siguientes causas:

Sobre regulación en la mayor parte de los temas relacionados con la administración, operación de las dependencias y entidades, lo que hace difícil su funcionamiento, deteriora la calidad de sus programas, servicios y afecta sensiblemente a los particulares.

Estrategias dispersas que no favorecen la creación de instancias de liderazgo, conducción e integración de esfuerzos que se traduzcan en más y mejores resultados.

Escasa coordinación Institucional para el desarrollo de programas en los que convergen atribuciones de distintos órdenes de gobierno.

Políticas de desarrollo de recursos humanos limitadas por la carencia de un sistema de carrera que facilite su profesionalización, que contribuya de manera significativa a mejorar las competencias laborales y, en consecuencia apoye, premie y motive el desempeño de los servidores públicos.

Insuficiente arraigo en el quehacer cotidiano de las instituciones públicas y de los que trabajan en ellas de una cultura ética, de servicio público a partir de la sociedad y para beneficio de ésta.

Uno de los retos de mayor importancia para lograr un gobierno eficaz, eficiente, transparente e innovador, tiene que ver con la **confianza en las Instituciones**.

Por lo tanto, la actuación cotidiana de los servidores públicos debe tener como constante los principios y valores éticos que más allá de conceptos e intenciones, tienen que transformarse en práctica cotidiana de cada oficina pública. La sociedad espera acciones y resultados que todos los días den respuesta a sus expectativas.

El Gobierno no puede ni debe actuar con irresponsabilidad, su convicción y propósito central debe ser, servir a la sociedad, la confianza ciudadana sólo podrá obtenerse con esfuerzo, eficacia, eficiencia y probidad; entre las Instituciones, ésto se logrará con el trabajo en equipo dirigido a objetivos comunes.

La sociedad requiere servidores públicos debidamente capacitados, con un sólido código de ética, orientados a lograr objetivos, conseguir metas y ubicarlas en el tiempo y en el espacio para prestar servicios públicos de calidad, pertinentes de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

La sociedad reclama una moral pública que permita reestablecer la confianza en sus servidores, quienes deberán actuar siempre bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia, eficiencia, profesionalismo, eficacia y compromiso.

Indudablemente no podremos construir un buen Gobierno y una sana sociedad si antes no contamos con trabajadores al servicio del Estado debidamente formados, motivados y absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

VI. La ética en la procuración de justicia

Para hablar sobre los valores que deben regir la actuación de los servidores públicos vinculados con la procuración de justicia, es de vital importancia recordar que uno de los grandes dilemas que ha enfrentado el mundo de hoy así como la humanidad en sus periodos de revoluciones, es la confrontación entre los valores y principios, y algunos hechos sociales concretos.

Entre las manifestaciones sociales más destacadas, que expresan la confrontación entre los valores, principios y las necesidades de la humanidad, se encuentra la corrupción, la pérdida de valores cívicos y la deslegitimación del Estado, así como de sus autoridades.

A lo largo de la historia ha existido una constante preocupación por proteger al hombre contra ciertos abusos cometidos en su contra por un tercero. El hombre tiene ciertos derechos que imprescindiblemente, deben ser respetados, ya que son derechos inherentes a la naturaleza humana como la dignidad, libertad, igualdad y seguridad derechos que son obligación del Estado defender, proteger y hacer respetar.

La dignidad, libertad e igualdad, son principios inalienables del hombre, inherentes a su naturaleza, por los cuales a partir de la Primera Declaración Europea de los Derechos del Hombre y del Ciudadano expuesta en 1789, existe una preocupación incesante, que exige que los derechos del hombre no sólo sean defendidos a nivel mundial, sino que deben ser protegidos y respetados por las autoridades y los individuos mismos, para la convivencia pacífica, digna y cordial entre los individuos de cualquier sociedad.

Estos valores fundamentales son certeramente recogidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la ley suprema que regula dos aspectos: los Derechos del hombre y la Organización del Estado, que es el proyecto rector de la vida política, social y económica del país, en la que se sintetizan las luchas y anhelos de la nación mexicana en busca de su independencia, soberanía, libertad, justicia e igualdad estableciendo como objetivo principal la obtención del bien común.

El Estado, una vez establecido, crea cargos públicos, los cuales tienen funciones específicas, por lo que los individuos que aspiren a ocupar la supremacía de cargos públicos que integra el gobierno, deben poseer cuatro cualidades fundamentales, que son la lealtad para con la Constitución, capacidad para las responsabilidades del cargo, virtud y justicia.

Los gobiernos son necesarios, pues sin gobernantes un Estado no puede existir, porque al no preocuparse nadie de los intereses del Estado, éste muere, por lo tanto, es necesario que haya hombres que sean aptos para gobernar.

Si el gobierno no encuentra el equilibrio entre las partes y al gobernar no lo hace para todos, sino para unos cuantos a quienes privilegia, se convierte en un gobierno injusto o corrupto, por lo que es evidente que todo gobierno justo debe ejercerse o funcionar siempre para el bien de la sociedad, nunca para el interés personal o el de alguna de las partes, he aquí el precio de poseer autoridad, ganando legitimidad, no obstante que se trate de un gobierno legalmente instituido: gobernar para las partes aunque se sacrifique el gobernante.

Cuando hablamos del ejercicio de la autoridad, nos referimos a la facultad que otorgamos a algunos de imponerse sobre otros, asimismo, podemos utilizar el concepto autoridad para referirnos al Estado, más propiamente dicho, al poder público con que éste está investido conforme a la voluntad del pueblo (art. 39 CPEUM), de igual forma hablamos de autoridad cuando señalamos a una instancia o a un servidor público que desempeñe una función específica tendiente a lograr el bien común.

En estas vertientes, al preguntarnos sobre qué es la procuración de justicia, podemos señalar que es el conjunto de actividades que se desempeña para el cumplimiento de las funciones de los derechos y obligaciones de las personas; el aseguramiento por igual de los derechos del hombre; la legalidad en las relaciones entre funcionarios, individuos o agrupaciones sociales, en pocas palabras podemos decir que procuración de justicia es el acto propiciatorio de la justicia completa o histórica a cargo del Estado.

Actualmente el ministerio público como agente de la procuración de justicia enfrenta una gran problemática en el aspecto cultural, en virtud de que la conciencia de acatamiento del Derecho ha sido gravemente infiltrada por corrupciones que contaminan a estratos sociales y políticos, situación que ha venido generando una sutil y perversa afectación de valores en la ética del Derecho y de los servidores públicos.

En tal virtud al hablar sobre el ejercicio de la competencia de los servidores públicos, debemos señalar que sólo pueden llevar a

cabo aquello que expresamente les está permitido hacer por la ley, por lo que los servidores públicos no pueden actuar caprichosamente. Quienes ejercen la autoridad pública están sujetos a actuar con responsabilidad y conforme a la ley, deben hacerlo en todo momento con apego a principios y valores, como la honradez, legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia, entre otros.

A partir del artículo 109 constitucional vemos cómo las responsabilidades de los servidores públicos pueden ser de orden político, penal o administrativo.

Cuando se producen irregularidades en el ejercicio de la autoridad se dice que hay una desviación de la autoridad, porque sólo se dan cuando un funcionario utiliza su cargo y autoridad con un fin distinto de aquel por el cual le fue confiado el puesto y conferida la autoridad. Dándose también, cuando el servidor público actúa movido por otros intereses que no sea el bien social.

Las desviaciones administrativas tienen lugar cuando los actos de un servidor público carecen de legalidad, cuando incumplen con sus deberes, actúan sin la lealtad debida a su cargo o sus acciones se llevan a cabo sin la eficiencia y la imparcialidad a la que está obligado.

Al hablar de desviaciones de la autoridad hablamos de una acción ilegítima, es decir, entre otros casos, cuando el funcionario actúa impulsado por deseos personales (lucro, deseo de venganza, partidismo) o cuando busca beneficiar a terceros (por ejemplo, al tratar de adjudicar indebidamente un concurso a un amigo). Nuestro país, evidentemente tiene interés en prevenir y combatir la corrupción, pues aun cuando tal vez resulte insuficiente a la luz de lo que se observa cotidianamente, la legislación mexicana cuenta con mecanismos para el control de estos problemas.

En el artículo 113 constitucional se señala:

Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de **salvaguardar la lega-**

lidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos administrativos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalan las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 119, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

El 31 de diciembre de 1982, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que indica las obligaciones de los funcionarios públicos, respecto a la legalidad de su proceder, la honradez, la lealtad e imparcialidad y eficiencia con que deben trabajar, señalando de igual modo las desviaciones y abusos en los que éstos pueden incurrir, la cual se genera como consecuencia del deterioro de la imagen del servidor público ante la sociedad, destacándose en dicha iniciativa la importancia que tiene el servidor público ante el Estado así como la necesidad de transformar el concepto de funcionario público por el de servidor público.

Esta reforma tuvo como propósito fortalecer el inicio formal de la obligación del Estado para prevenir y sancionar las conductas antiéticas, desterrando la inmoralidad social sobre todo cuando se afectan los intereses de los ciudadanos, pretendiendo con ello establecer en el sistema jurídico mexicano las bases para que la arbitrariedad, incongruencia, confusión, inmunidad, inequidad, impunidad e ineficiencia por parte de los servidores públicos fueran eliminadas para no corromper los valores del servicio público.

Es por ello que todos los servidores públicos deben observar las funciones y las responsabilidades contempladas en la ley; **la legalidad** exige que toda actuación de los servidores públicos esté apoyada en una disposición legislativa, por ello, los funcionarios y encargados de gobierno no pueden llevar a cabo actividades que no estén contempladas legalmente en el cumplimiento de su cargo,

tal como lo establece actualmente la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el título tercero que se refiere a las Responsabilidades Administrativas en su capítulo primero, respecto de las obligaciones del servidor público (publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1982).

ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, **salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia** que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión...

Desprendiéndose también de la actual Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en el Título Segundo Responsabilidades Administrativas Capítulo Primero (Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de marzo de 2002), los principios que fortalecen y rigen la función pública.

ARTÍCULO 7o. Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de **salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia** que rigen en el servicio público.

La **honradez** es un principio que debe observarse en el cumplimiento del deber, de una manera recta, honesta, sin realizarse contra la ley ni la ética.

La **lealtad** es un aspecto muy importante en la ética de los servidores públicos en virtud de que las instituciones para las que se trabaja, no son más que organismos dedicados al bien de la población, a la cual deben su legalidad, sin que esto implique que la lealtad deba guardarse a las personas que dirigen las instituciones, ya que en ocasiones esta forma de lealtad puede conducir a que las actividades de las instituciones no se relacionen con imparcialidad y eficiencia.

La **imparcialidad** en las funciones de la administración pública tiene que ver con la actuación de las autoridades las cuales deben actuar siempre sin favoritismos particulares.

La **eficiencia** en el servicio público implica claridad y transparencia en los programas gubernamentales en los tiempos y recursos necesarios para cumplir con cada acción, en la planificación y evaluación de las actitudes realizadas, en la información a la ciudadanía y en la evasión de la dilación, el desperdicio, la improvisación y la falta de verificación de resultados.

Es por tanto exigencia y propósito de gobierno-sociedad e instituciones públicas o privadas privilegiar la defensa de las garantías e intereses de la sociedad para evitar los abusos y las desviaciones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Es importante resaltar, que no se puede pensar, que las instituciones cuentan con un control verdaderamente eficiente, con el que puedan anular cualquier acto de corrupción, si sus servidores públicos no anticipan a su actuación una verdadera cultura de valores éticos.

En la administración pública estatal o federal, existe desde hace décadas la preocupación de que los principios y valores sean la base del buen comportamiento de los servidores públicos, lo que se manifiesta a través de las Constituciones Políticas de los Estados de la Unión que apoyadas en la Carta Magna salvaguardan lo relativo a la aplicación de principios y valores en la actuación de los servidores públicos, como lo podemos observar en las Constituciones que se citan.

La Constitución Política del Estado de Sinaloa, aborda el tema de los principios y valores, al referir en su artículo 138, relativo al título sexto de las Responsabilidades de los Servidores Públicos, capítulo cuarto de las Responsabilidades Administrativas, que la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado establecerá los obligaciones de éstos para que en ejercicio de sus funciones, cargos o comisiones **garanticen la honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia.**

A la vez, el Estado de Baja California incluye en el título octavo en su capítulo único de las Responsabilidades de los Servidores Públicos, el tema de los principios y valores al mencionar en el artículo 92 fracción III, que se aplicarán las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar** en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

La Constitución Política del Estado de Sonora en su título sexto Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, hace referencia en su artículo 144 a la Responsabilidad Administrativa exigible a los Servidores Públicos cuando éstos incurran en actos u omisiones que afecten **la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que deban observar** en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas se establece en el capítulo segundo del Poder Ejecutivo, en la sección cuarta del Ministerio Público en su artículo 88, que son funciones del ministerio público la persecución de los delitos del orden común ante los tribunales, solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; allegarse y requerir las pruebas que acrediten su responsabilidad; procurar que los procesos se sigan con toda regularidad para **que la justicia sea eficaz, imparcial, y expedita**; pedir la aplicación de las penas y reparación de los daños causados a las víctimas del delito, e intervenir en todos los demás asuntos que las leyes determinen.

En materia federal la Procuraduría General de la República, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de Diciembre de 2003 y en un proceso vanguardista, para fortalecer la legalidad, el combate a la corrupción e impulsar una mejora en la procuración de justicia federal, establece que en el ejercicio de las funciones y acciones en materia de procuración de justicia,

deberán **observarse los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y profesionalismo.**

En su artículo 30 fracción IV, este ordenamiento al referirse al Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal del personal sustantivo señala que éste deberá **regirse por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad** y de respeto a los derechos humanos.

En su artículo 47, prevé que todos los servidores públicos sean evaluados para comprobar que en el cumplimiento de sus funciones se ajustarán a los principios antes mencionados y en su artículo 54, al hablar de las causas de responsabilidad de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Agentes de la Policía Federal Investigadora y Peritos, señala la obligación que tienen de **salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad** y respetar los derechos humanos, en el desempeño de sus funciones.

Con base en lo anterior, resulta oportuno señalar que la actuación de los servidores públicos vinculados con la procuración de justicia, debe revisarse a fondo a fin de acreditar su apego a la legalidad, preservando la calidad de su actuación bajo la observancia de principios éticos, de acuerdo con sus deberes jurídicos, para satisfacer las expectativas de justicia que exige la sociedad.

Para lograr que la sociedad pueda obtener soluciones apegadas a la justicia, se requiere que el Estado cultive actitudes y conductas positivas en el servicio público, generando con ello, lo necesario para contar con herramientas suficientes para estimular la adecuada selección y desarrollo de sus recursos humanos, promoviendo un cambio estructural basado en la dignificación, profesionalización y ética del servidor público, a fin de estimular la honestidad, el esfuerzo y la creatividad del potencial humano de sus servidores públicos.

VII. Propuestas para fomentar la ética en los servidores públicos

Con el propósito de elevar la calidad moral de los servidores públicos en las instituciones mexicanas, a fin de generar una administración gubernamental competitiva y eficiente, que cumpla con sus objetivos y al mismo tiempo frene la corrupción en sus distintas vertientes, así como cualquier acto indebido por parte del personal, a continuación se presentan algunas propuestas.

- ⇒ Reformar e innovar los sistemas, normas e instrumentos de control interno y externo de la gestión pública, así como la actualización del marco jurídico, para la prevención, control y sanción de los actos de corrupción, combatiendo todo acto de impunidad.
- ⇒ Revisión del marco jurídico para actualizar el régimen de responsabilidades de los servidores públicos, adecuar la función de las entidades de fiscalización y establecer procedimientos más eficientes de sanción.
- ⇒ Propiciar mayor acercamiento entre el gobierno y la sociedad, así como una mayor participación ciudadana en las acciones de prevención y control de la gestión pública.
- ⇒ Perfeccionar los mecanismos de rendición de cuentas por parte de los servidores públicos e instituciones a efecto de hacer más clara y transparente la gestión pública.
- ⇒ Mejorar el seguimiento de quejas y denuncias, mediante una ágil y moderna comunicación de las instancias que las captan con los órganos de control interno.
- ⇒ Promover la ampliación de los mecanismos de supervisión y vigilancia en el desarrollo de programas y proyectos de obra pública financiados con recursos federales o estatales.

- ⇒ Medir el eficaz, eficiente y honesto desempeño de los servidores públicos mediante la apertura de canales y medios para conocer la opinión pública ciudadana.
- ⇒ Promover incentivos, para el desempeño eficaz, honesto, eficiente y responsable de los servidores públicos para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los individuos con las instituciones.

Estas propuestas adquieren actualidad en la medida que corresponde al Estado reforzar y cultivar las actitudes, conductas positivas en el servicio público, estimular la adecuada selección en el desarrollo de recursos humanos, promover su profesionalización, estimular la honestidad, el esfuerzo y la creatividad de sus trabajadores, pero es importante reconocer que ello no será posible si la sociedad no se manifiesta impulsando toda mejora en la gestión pública para fortalecer la ética y erradicar la corrupción.

No puede pensarse en un control verdaderamente eficiente que anule los actos de corrupción sin actuar sobre los valores éticos y los códigos de conducta de la sociedad, por ello, la estrategia debe comprender también la edificación de una cultura que refuerce, desde edades tempranas, la ética en la función pública y rechace la corrupción e impunidad.

Todo individuo que ingrese al servicio público independientemente de la profesión que tenga, debe pasar por un proceso de inducción a dicho servicio; es importante que cualquier servidor público conozca y maneje los conocimientos básicos siguientes: ética del individuo, ética pública, definición e importancia del servicio público, ámbito de acción de los servidores públicos, los principios y valores de los servidores públicos, la forma de organización de la administración pública, sus fines, los objetivos de la institución en que se incorporará, las metas del área en que se desempeñará, la relación del servicio público y el gobierno, los derechos que amparan al servidor público, sus responsabilidades, sus obligaciones, el trato humano que está obligado a brindar y, el marco jurídico que

precisa las sanciones a las que se verá obligado a enfrentar en caso de desviaciones irregulares, entre otros.

Con el conocimiento de la ética, los gobernantes pueden orientar y educar a su pueblo. Con la posesión de las virtudes morales, los individuos que laboran en el servicio público podrán ser más eficaces y eficientes en sus labores, de lo contrario, si los servidores públicos carecen de valores y principios de moral pública podrán ser fácilmente inducidos a realizar actos indebidos o a ceder a propuestas reprobables.

En este ánimo, la Procuraduría General de la República consciente de la realidad que enfrentamos y de la necesidad de participar activamente en los retos que la nación exige día con día, en diciembre de 2000, llevó a cabo un diagnóstico para conocer la situación que guardaba la Institución en su conjunto, tanto en las funciones sustantivas como en las complementarias y administrativas, detectándose, que éstas no satisfacían las demandas sociales de seguridad y justicia, lo que motivó que se iniciaran diversas acciones para garantizar a la ciudadanía una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a Derecho y de respeto a los derechos humanos, en la que predomine la transparencia, la rendición de cuentas y una verdadera cultura de principios y valores.

Las acciones que inició la Procuraduría General de la República, son resultado de una reforma integral en materia de procuración de justicia, así como de la implementación del Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción, puestas en marcha por el Lic. Rafael Macedo de la Concha, Procurador General de la República, durante la presente administración, para contar con servidores públicos comprometidos con la justicia, equidad, transparencia, honradez y eficacia jurídica, que permita proporcionar a la ciudadanía una elevada calidad en la prestación del servicio.

A continuación, enunciativamente, citaré, algunas de las acciones, que han permitido desterrar ciertos vicios arraigados en la

Procuraduría General de la República, así como en la actuación de sus servidores públicos, las cuales han contribuido de manera relevante en la consolidación de la eficiencia y honradez en el desempeño de las responsabilidades de los servidores públicos de la Procuraduría Federal, acciones que sin duda estimamos pueden ser y están siendo aplicadas con éxito en otras Instituciones de procuración de justicia:

- ⇒ Revisión y consolidación de la estructura orgánico-funcional de la Institución.
- ⇒ Capacitación y profesionalización del personal.
- ⇒ Fortalecimiento de la estabilidad en el empleo y estímulo al desempeño. (Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal).
- ⇒ Fortalecimiento de los mecanismos de control interno para prevenir y combatir integralmente la corrupción e impunidad.
- ⇒ Procurar el pleno respeto a los derechos humanos.
- ⇒ Generar las condiciones para vincular la procuración de justicia con la sociedad, para obtener la confianza ciudadana en la Institución.
- ⇒ Mejora y certificación de los procesos internos de la Institución.
- ⇒ Abatimiento de la discrecionalidad en la toma de decisiones.
- ⇒ Implementación de sistemas de prevención, seguimiento, evaluación, supervisión y control.
- ⇒ Instrumentación e implementación de mecanismos de control para prevenir y evitar conductas irregulares.
- ⇒ Transparencia en el uso de recursos públicos.

- ⇒ Capacitación del personal en valores.
- ⇒ Implementación de mecanismos rigurosos de selección.
- ⇒ Difusión y promoción de códigos de conducta.

Es importante hacer énfasis en la necesidad de que todas las Instituciones de procuración de justicia deben contar con un servicio de carrera real, asequible y verificable que garantice la adecuada selección, el desarrollo profesional, así como un retiro digno para sus servidores públicos, que contribuya a que los relevos de los titulares de las dependencias y entidades no sean óbice, para aprovechar la experiencia de sus servidores públicos, a fin de dar continuidad al funcionamiento administrativo.

Se debe impulsar en los servidores públicos una nueva cultura que favorezca los valores éticos, la honestidad, eficacia y dignidad en la prestación del servicio público, fortaleciendo a su vez los principios de probidad y responsabilidad.

Para lograrlo se requiere la inducción de conocimientos jurídicos, teóricos y prácticos de la administración pública, reforzando los valores éticos en los individuos seleccionados; el establecimiento de mecanismos que garanticen la actualización permanente de los conocimientos o habilidades necesarias, para el desarrollo de las funciones, todo ello vinculado con la remuneración y estímulos al desempeño, sin dejar a un lado la evaluación del servidor público para determinar su permanencia, crecimiento, promoción e incluso hasta el reconocimiento a su labor y desempeño.